



## **Foro Latinoamericano de Educación Musical**

### **PROTOCOLO ACADEMICO Y DE ETICA INSTITUCIONAL**

A quince años de la fundación del Foro, en esta etapa de madurez institucional que se ha iniciado con la Transición de Asociación a Federación, y con secciones nacionales en franco crecimiento, se hace necesario ampliar los acuerdos de funcionamiento institucional, para preservar y asegurar la plena vigencia de nuestros principios.

El presente Protocolo Académico y de Ética Institucional se propone aclarar ciertos aspectos del funcionamiento de FLADEM y sus secciones nacionales que hasta el momento no habían sido precisados.

#### **TITULO 1 - AUTONOMIA INSTITUCIONAL**

1. FLADEM ratifica su carácter de entidad cultural y pedagógica sin fines de lucro, a fin de preservar la verdadera y profunda autonomía respecto de todo tipo de condicionamiento político y/o económico. Todos los convenios, contratos y proyectos conjuntos con instituciones oficiales o privadas que se realicen deberán hacerse sobre la base del respeto irrestricto a los principios académicos e ideológicos del FLADEM.
2. FLADEM fundamenta su acción en el respeto por la diversidad y la apertura. Le interesa difundir aquellos modelos pedagógicos que coinciden con sus principios.. Busca la excelencia y la calidad de todas las prácticas que respondan a los principios básicos de la Institución.
3. FLADEM establece claramente una posición contraria al personalismo y el mercantilismo, poniendo a la calidad de la praxis por sobre cualquier asunto vinculado a la promoción individual de personalidades, así como de marcas, empresas y negocios.
4. En tanto, entidad que se sustenta en el principio de solidaridad y servicio, FLADEM propiciará una distribución justa y equitativa del trabajo que la relación con la institución pudiera generar, tanto en el ámbito privado como en el ámbito oficial de los países miembros. Los ingresos de dinero resultantes de dichas relaciones son patrimonio de la institución y no de los miembros individuales, aun cuando estos pudieran haber actuado como intermediarios en su tramitación. Dichos fondos serán administrados por FLADEM o sus secciones nacionales determinándose institucionalmente en cada caso las retribuciones que correspondan por su trabajo a los profesionales involucrados en los diferentes proyectos.

## **TITULO 2 - AUSPICIOS, USO DEL NOMBRE Y DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL.**

1. El Comité Académico del FLADEM tendrá la facultad de otorgar auspicios o avales a iniciativas privadas o individuales de sus miembros, siempre y cuando estas respondan explícitamente a los principios de la Institución, y constituyan propuestas verdaderamente innovadoras y afines con las Pedagogías Musicales Abiertas que propugna el FLADEM. Estos auspicios serán solicitados expresamente en forma escrita al Comité Académico a través de la sección nacional respectiva.
2. El Comité Académico está integrado por la presidencia honoraria, la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría general y los ex presidentes como miembros fijos. Podrá integrar además, en carácter de consultores, hasta dos Miembros Honorarios, preferentemente del país involucrado en la cuestión a decidir, a fin de contar con mayores elementos de juicio.
3. Para establecer la forma en que se tramitarán estos auspicios el Comité Académico elaborará un reglamento ad hoc que será comunicado a todas las secciones nacionales y sus filiales por los canales que establece el presente protocolo.
4. Los miembros de FLADEM no podrán hacer uso del nombre de la Institución ni de sus símbolos sin contar con el expreso auspicio antes mencionado para sus proyectos pedagógicos, investigaciones, producciones bibliográficas, publicaciones electrónicas, producciones de registro musical digital o videográfico.
5. FLADEM es una única institución, y sus secciones nacionales son representaciones de aquella en cada país, con autonomía de funcionamiento pero sin autarquía para otorgar los auspicios antes mencionados. Las secciones nacionales, a través de sus propias Comisiones Académicas podrán auspiciar eventos tales como conciertos, cursos y otros.
6. El Logotipo oficial de FLADEM es el aprobado por la Asamblea General de Asociados en su IX reunión en la ciudad de Santiago de Chile, en octubre de 2003. Las secciones nacionales lo utilizan adaptando los colores a los de sus respectivas banderas. Las secciones nacionales y sus filiales no están autorizadas al uso de otros logotipos diferentes al mencionado.
7. Toda nueva sección nacional que se integre a FLADEM remitirá a la Junta Directiva su propuesta de combinación de colores de su bandera para la aprobación de su logo nacional. Toda modificación a dicha combinación será aprobada por el Comité Académico Institucional.

## **TITULO 3 - ACTIVIDAD ACADÉMICA DE FLADEM, sus SECCIONES NACIONALES Y sus FILIALES.**

1. FLADEM es una asociación de profesionales de la educación musical. Se destaca entre sus múltiples funciones la que corresponde a la formación y actualización académica de sus miembros en pro de los principios institucionales y tendiendo a una mayor y mejor calidad de educación musical.  
Por lo tanto, toda propuesta de intercambio, promoción y puesta en común de acciones y experiencias quedará supeditada a esta función esencial formativa.

2. Las secciones nacionales y sus filiales tienen como función principal la organización permanente de experiencias formativas, programas de capacitación y proyectos de investigación, basados en un claro diagnóstico tanto de las necesidades que evidencien sus miembros como del estado de la educación musical en el sistema educativo formal y no formal de cada región.
3. Esta actividad académica no puede quedar reducida a la reiteración de un único formato de trabajo. El carácter de sección nacional o filial activa dependerá de la variedad y amplitud de las propuestas académicas que se desarrollen.
4. Para el diseño de las diferentes modalidades de Talleres, Jornadas de Reflexión, Muestras de Propuestas de Musicalización, los Foros y Mesas de Intercambio y cualquier otro formato a crearse, se deberá cuidar con precisión la afinidad con los paradigmas de Apertura Pedagógica.  
Estos paradigmas constituyen referentes que propician la acción musical como esencia de la praxis pedagógica, así como el desarrollo de la autonomía individual y la toma de decisiones en la comunicación a través del Lenguaje Musical en todas sus formas.
5. La actividad académica de las secciones nacionales deberá tener en cuenta la participación y convocatoria de profesionales de la educación musical cuya acción y trayectoria pedagógica los vinculen con las líneas de trabajo propuestas por FLADEM, intentando que estos colegas se integren a la Institución.
6. Distintos grupos de discusión y análisis o abordaje de temáticas específicas podrán surgir y promoverse dentro del FLADEM, siempre y cuando se apeguen a los principios de la institución y el funcionamiento de los mismos sea aprobado por el Comité Académico.

#### **TITULO 4 - FUNCIONES DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.**

1. FLADEM no es una red social, por lo tanto su actividad de ningún modo quedará reducida al mero intercambio o comunicación de experiencias entre los profesionales miembros.
2. Las secciones nacionales contarán con sitios de internet propios.  
Los sitios web de las secciones nacionales deberán hacer figurar en su página de inicio, como mínimo:
  - a) El logo institucional.
  - b) Mención al carácter internacional de la Institución y al carácter de sección nacional de aquella.
  - c) Un vínculo expreso respecto al documento "Qué es FLADEM"
  - d) un vínculo a los documentos oficiales de FLADEM.
  - e) Un vínculo expreso referido a la nómina de países miembros y a la Junta Directiva vigente
  - f) mención expresa de la Junta o Comisión Directiva de la sección nacional.
3. Las filiales de las secciones nacionales contarán con una ventana propia en el sitio web de la sección nacional. Podrán a su vez contar con otro tipo de formatos de difusión o comunicación a través de internet.

4. Todos los miembros activos de FLADEM tienen derecho a recibir la información y comunicaciones oficiales de la Institución, hasta dos años después del último pago de su cuota anual.
5. Las secciones nacionales son solidariamente responsables de la difusión de todas las actividades de la Institución así como los documentos y convocatorias emanadas de la Junta Directiva, en forma expresa a los miembros activos del año en curso y de los dos años anteriores.
6. La comunicación fehaciente mencionada podrá realizarse por correos electrónicos de envío a direcciones individuales. No podrá darse por válida la comunicación a través de Boletines electrónicos.  
Por lo menos una vez al año deberán hacerse llegar comunicaciones globales a través del correo postal, cuyo financiamiento está garantizado con el aporte que FLADEM hace a cada sección nacional del 80 % de las cuotas sociales.

#### **TITULO 5 - INTEGRACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS INSTITUCIONALES de las SECCIONES NACIONALES**

1. La pertenencia a la Comisión Directiva de las secciones nacionales constituye un reconocimiento al trabajo activo en pro del desarrollo de la sección nacional y del FLADEM, así como de la tarea pedagógica desarrollada en el país.  
Del mismo modo, se espera que exista una rotación periódica de los cargos y las funciones de los distintos colegas que integran la comisión directiva.
2. Las secciones nacionales contarán con una Comisión Académica integrada por miembros de reconocida trayectoria académica y actuación en el FLADEM, quienes tendrán por función principal asesorar y/o decidir acerca de las distintas actividades, formatos, invitados, necesidades a cubrir, en cada uno de los eventos y programas que se desarrollen en el país.  
Se espera que esta comisión tenga representatividad de las distintas filiales con que pueda contar la sección nacional.

El presente documento podrá ser objeto de revisiones periódicas y los casos no previstos que lo requieran podrán ser incorporados al mismo.

Por la sola pertenencia a la Institución, todos los miembros de FLADEM están solidariamente obligados al cumplimiento de estos compromisos.

FLADEM autorizará y avalará sólo actitudes o conductas que se encuadren en este código.

Ciudad de Loja, Ecuador, Octubre de 2010.-